

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DE TÚNEL EN VILLARICOS, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MINERO-PESQUERO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2022/354001/006-002/00002.

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, con D.N.I. n.º ****062**, actuando en nombre y representación de MERIDIONAL DEL OBRAS, S.L., con C.I.F. n.º B18565168, con domicilio en calle Corral del Veleta, 7 bajo 18008 Granada, en virtud del poder de representación otorgado en escritura otorgada en Granada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Vicente Moreno-Torres Camy, el día 25/06/2004, al número 2082 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/10/2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 04/10/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 04/10/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 04/10/2022, por importe de **71.326,17 €** euros, IVA incluido.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/11/2022, a la empresa MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

Código Seguro De Verificación	I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio García López - Representante de la Empresa Meridional de Obras S.L. (cif B18565168)	Firmado	12/12/2022 10:00:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2022 13:51:14
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2022 11:39:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las **OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DE TÚNEL EN VILLARICOS, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MINERO-PESQUERO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, conforme al proyecto de la intervención redactado por El Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto, Alejandro Crespo Valero y de acuerdo a los medios técnicos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y conforme a lo indicado en la Resolución de la Delegada Territorial de Cultura de Almería por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva en la ciudad púnico-fenicia y romana de Villaricos, cuyo promotor en este Ayuntamiento, Exp. 21/19 de 28/08/2019 por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva con los condicionantes expuestos en la misma. Dicha autorización a la que se hace mención en el acuerdo de inicio de este expediente ha sido actualizada, por caducidad de la misma y obtenido nueva autorización mediante Resolución del Delegado de Turismo, Cultura y Deporte de Almería por la que se autoriza el proyecto de mejora y acondicionamiento peatonal del túnel promovido por el Ayuntamiento, Exp. 52/22 de fecha 04/11/2022. Autorización favorable condicionada a una serie de actuaciones que se detallan en la Resolución formando parte de la actividad arqueológica preventiva de control arqueológico a realizar durante la ejecución de los trabajos. La intervención se llevará a cabo por la Arqueóloga María Belén Alemán Ochotonera.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP), al proyecto y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

QUINTA.- El precio del contrato es de 58.580,58 € más IVA (21% 12.301,92 €) lo que asciende a un total de 70.882,50 €, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 33661900.

Consta en el expediente Resolución de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, CONVOCATORIA 2021, en virtud de las por las órdenes de 8 de mayo de 2021 y 14 de junio de 2021, que establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2021. ENMARCADO EN EL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MINERO-PESQUERO EN CUEVAS DEL ALMANZORA. EXP. FEMP: 412AND70096. (Actuación con una inversión subvencionable de 71.326,17 €). Resolución de fecha 09/03/2022.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio García López - Representante de la Empresa Meridional de Obras S.L. (cif B18565168)	Firmado	12/12/2022 10:00:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2022 13:51:14
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2022 11:39:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



En el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85%: 60.627,24 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 10.698,93€

Posteriormente se ha recibido Resolución de modificación en fecha 03/10/2022 por la que se modifica el plazo contemplado para el expediente FEMP n.º 412AND70096 del AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en el apartado B) CORPORACIONES LOCALES del Anexo II PROYECTOS SUBVENCIONADOS de la Resolución de concesión de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 9 de marzo de 2022, por la que se conceden las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería, en su convocatoria de 2021, ampliando el plazo de fin de ejecución hasta el **31 de marzo de 2023**.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS**, iniciándose el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de **CUATRO AÑOS (3+1)**, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva y complementaria conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA. - La empresa contratista **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha aportado garantía definitiva por importe de 2.929,03 € mediante seguro de garantía, que ha quedado contabilizado con el número 320220001980 en fecha 22/12/2022.

NOVENA. - La empresa contratista **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L** estará obligada a presentar a la Administración el Plan de Seguridad y salud, el Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición y un programa de trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato. Igualmente deberá presentar en diez días naturales el aviso previo a la autoridad laboral y la comunicación de apertura del centro de trabajo, todo ello a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de inicio en la ejecución de los trabajos de **SESENTA DÍAS** desde la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, que tendrá lugar en treinta días naturales desde la formalización del contrato.

Conforme a lo previsto en el pliego, el contratista deberá presentar en el plazo de quince días desde la formalización los seguros a que hace referencia el PCAP en la cláusula 37.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

Por parte de MERIDIONAL DE OBRAS, S.L se debe presentar con carácter previo al inicio de las obras el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato, esto es, para desarrollar la actividad en Cuevas del Almanzora.

DÉCIMA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO PRIMERA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio García López - Representante de la Empresa Meridional de Obras S.L. (cif B18565168)	Firmado	12/12/2022 10:00:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2022 13:51:14
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2022 11:39:59
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



DÉCIMO SEGUNDA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO SEXTA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. - La empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta.

DÉCIMO OCTAVA. - Se nombra como responsable del contrato al Director de las Obras, **Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto, Alejandro Crespo Valero**, que tendrán las facultades establecidas en el art. 62.1 de la LCSP.

DÉCIMO NOVENA.- El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 50 del PCAP:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivo con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.
- Las señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución de la obra y todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con la obra, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente.
- No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio García López - Representante de la Empresa Meridional de Obras S.L. (cif B18565168)	Firmado	12/12/2022 10:00:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2022 13:51:14
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2022 11:39:59
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



- Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

-Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias que se puedan ocasionar a los vecinos y usuarios durante la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMO PRIMERA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos⁸ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista PECRÉS, SLU se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista MERIDIONAL DE OBRAS, S.L siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, MERIDIONAL DE OBRAS, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: Francisco Antonio García López

EL SECRETARIO GENERAL; Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio García López - Representante de la Empresa Meridional de Obras S.L. (cif B18565168)	Firmado	12/12/2022 10:00:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/12/2022 13:51:14
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	01/12/2022 11:39:59
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2Ghbb2nVUqHt4XnoBCGcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

